

RESOLUCIÓN EXENTA N° 912

SANTIAGO, 4 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, el DFL N° 35, de 2017; el DFL. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 01 de 02 de Enero de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 10, N°7 letra e), del D.S N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural cuenta con un sistema contable computacional para el Departamento de Remuneraciones, elaborado el año 1998 por la **Empresa CAS Chile Sociedad Anónima** RUT N° 96.525.030-1, sobre la base de los requerimientos de la Institución.
- 2.- Que, el servicio relacionado con la mantención y/o diseño del programa computacional del área de remuneraciones del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se ha llevado a cabo de manera satisfactoria y oportuna.
- 3.- Que, la propiedad intelectual del diseño del software señalado pertenece a **CAS Chile Sociedad Anónima**, RUT N° 96.525.030-1, por lo que sólo puede realizarse con ellos la contratación del servicio de mantención del software.
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, se estima necesario continuar con los servicios de mantención y/o diseño del Programa Computacional del área de Remuneraciones del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por el periodo comprendido entre el 1° de Agosto de 2020 y el 31 de Julio de 2021, con la empresa **CAS Chile Sociedad Anónima**.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la contratación por trato directo a la Empresa **CAS Chile Sociedad Anónima**, RUT N° 96.525.030-1, para la prestación de los servicios de "Mantención y/o diseño del programa computacional del área de Remuneraciones del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", por la suma de 7 UF más IVA, mensuales por el periodo comprendido entre el 1° de Agosto de 2020 y el 31 de Julio de 2021.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendiente a la suma total de UF 84 más IVA con cargo al Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 003, del presupuesto asignado al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020 y al presupuesto del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos para ello.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl. Dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.04 15:56:54
-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/MBS/YDL/RVV
Distribución

- 1c. División de Planificación y Presupuesto
- 1c. Departamento de Administración y Finanzas
- 1c. Abastecimiento y Logística
- 1c. Oficina de Partes SNPC.

Santiago, Junio 10 de 2020.-
GC-24-1-2020

Señor
Ricardo Vásquez Vásquez
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Presente

De mi consideración;
Por medio de la presente, tengo el agrado de enviar a usted, cotización por "Servicio de mantención y soporte de Convenio de pago".

DESCRIPCION	VALOR MAS IVA. POR ARRIENDO MENSUAL
SISTEMA DE REMUNERACIONES	UF7.-

CONDICIONES GENERALES

- 1.- El servicio mensual será por 12 meses a contar del 01 de Agosto.
- 2.- El servicio mensual incluye mantenimiento del sistema o adecuación a cambios legales, soporte remoto por asistencia técnica.
- 3.-Las capacitaciones adicionales tendrán costo adicional de acuerdo a cada requerimiento solicitado.

Sin otro particular, y esperando que la presente sea de vuestro interés, saluda atentamente a usted

OSVALDO MACHUCA D.
Gerente
CAS-CHILE S.A. de I.

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

19.AGO 2019* 1346

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N° 3, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo 10 N° 7, letra e) del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 7, de 2019 de Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural cuenta con un sistema contable computacional para el Departamento de Remuneraciones, elaborado el año 1998 por la Empresa CAS Chile Sociedad Anónima, RUT N° 96.525.030-1, sobre la base de los requerimientos de la institución.
- 2.- Que, el servicio relacionado con la mantención y/o diseño del programa computacional del área de remuneraciones del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se ha llevado a cabo de manera satisfactoria y oportuna.
- 3.- Que, la propiedad intelectual del diseño del software señalado pertenece a CAS Chile Sociedad Anónima, RUT N° 96.525.030-1, por lo que sólo puede realizarse con ellos la contratación del servicio de mantención del software.
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, se estima necesario continuar con los servicios de mantención y/o diseño del Programa Computacional del área de Remuneraciones del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020, con la empresa CAS Chile Sociedad Anónima.

RESUELVO:

EXENTA

- 1.- APRUEBASE la contratación por trato directo a la Empresa CAS Chile SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT N° 96.525.030-1, para la prestación de los servicios de "Mantención y/o diseño del programa computacional del área de Remuneraciones del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", por la suma de 7 UF más IVA, mensuales por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendiente a la suma total de UF 84 más IVA con cargo al Subtítulo 22 Item 11 Asignación 003, del presupuesto asignado al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019 y al presupuesto del año 2020, en la medida que se contemplen los recursos para ello.
- 3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRENDESE Y PUBLÍQUESE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DME/JAIL/MRC/RVV/YL/GHJ
Distribución
1c.-Subdirección de Planificación y Presupuesto
1c.-Subdirección de Administración y Finanzas
1c.-Departamento de Abastecimiento y Logística
1c.-Oficina de Partes Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DIVISIÓN JURÍDICA
V°B°
SNPC